



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de noviembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2181
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO PICHINCHA
Demandados	JOHN ALEXANDER BEDOYA CASTRILLÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01046 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplido con los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO PICHINCHA, y en contra de JOHN ALEXANDER BEDOYA CASTRILLÓN, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ML (\$49.788.577)** como capital, incorporado en el pagaré N°60004356.
- B. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera, liquidados desde el 06 de febrero de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el Decreto legislativo 806 de 2020, o los artículos 291 y 292 del CGP, según sea procedente, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada DIANA LONDOÑO VÁSQUEZ portador de la tarjeta profesional número 120.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá guardar bajo su custodia el título ejecutivo (original) materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5186945aaa0df73bdcd042d37bc8f7c8da25a56062dd6b8e25f7f0db48c08465**

Documento generado en 02/11/2021 12:49:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 156 (E)** Hoy **3 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario